

Aspectos económicos de la Iglesia de Gor (1841-1874).

Antonio M. ALÍAS RUZ

Existen dos razones que justifican el comienzo del presente estudio en estas fechas:

1.- El retomar la cuestión allí donde la dejé en mi trabajo sobre esta misma temática, publicado en el primer número de este boletín.

2.- Comenzar en el inicio de una nueva etapa en la historia de la Iglesia: la Iglesia que surge de las ruinas del antiguo régimen, después de la abolición de los diezmos. A ello se unirá el desamparo económico en que la va dejando la desamortización. "Se trata de una Iglesia que tiene poco dinero y mal explotado, que no cuenta con recursos para asegurar la jubilación de sus sacerdotes y tiene que depender de los polémicos presupuestos del culto y clero"¹. Si a ello añadimos la desigual distribución de sus presupuestos, comprenderemos el descontento del bajo clero que tuvo que vivir precariamente a lo largo de muchos años, especialmente el clero parroquial del que es un claro exponente la iglesia de Gor.

Se dan varios hechos significativos en los comienzos del periodo que voy a exponer, como son:

- El 3 de septiembre de 1840 murió D. José Uruga Pérez, obispo de la diócesis y carlista convencido, dejando una serie de graves incidentes con el Estado, por lo que se pensó en suprimir la diócesis de Guadix. Debido a estos incidentes y a las tensiones entre la Iglesia y el Estado, la diócesis permanecería vacante entre 1840 y 1848, siendo nombrado como administrador apostólico el cardenal arzobispo de Sevilla, Álvarez de Cienfuegos².

- En octubre de 1840 asume el gobierno de la nación el general Espartero, recrudeciéndose las medidas anticlericales con un radicalismo no alcanzado hasta entonces, lo que le granjeará la hostilidad del clero³.

- El 3 de noviembre de 1841 termina el curato de D. Antonio Candalija Abad, que regía la parroquia de Gor desde 1818. El beneficiado D. Hipólito González

¹ GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando: *La nueva historia de la Iglesia contemporánea en España*. Comunicación presentada al X Coloquio del Centro de Investigaciones Hispánicas de la Universidad de Pau, Madrid, 1980, pág. 217.

² ASENJO SEDANO, Carlos: *Episcopologio de la Iglesia Accitana*, Guadix, 1990, pág. 186.

³ Desde que Espartero asumió el Gobierno hasta el final de su regencia, en julio de 1843, se contabilizaron más de 160 leyes, decretos y órdenes, para el ordenamiento de la Iglesia nacional. CUENCA TORIBIO, José Manuel: *Aproximación a la historia de la iglesia contemporánea en España*, Madrid, 1978, pág. 53.

quedará al cargo de la parroquia, como cura en comisión, hasta que tome posesión de la misma, el 30 de enero de 1842, D. Manuel de Lagos y Lozano⁴.

ETAPA PRECONCORDATARIA.

Hasta 1851 el Gobierno llevará a cabo diversos intentos de reforma de los presupuestos de la Iglesia. La dotación del culto y clero, en la segunda mitad del siglo XIX, quedó establecida en sus líneas fundamentales a partir de la ley de 21 de julio de 1838, por la que se autorizaba al Gobierno a establecer una ley provisional de dotación del culto y clero. A partir de 1840, la abolición definitiva del diezmo determinó que las bases establecidas en 1838 quedaran sin efecto y se creara la Junta de Dotación de Culto y Clero para recaudar la Primicia y el Cuatro por ciento que, después de tres años, terminará fracasando, ya que el pueblo veía dichos impuestos como un resurgir del diezmo. La Real Orden de 26 de mayo de 1845 reguló, basándose en la ley de 1838, las cuotas personales que debería recibir el clero⁵.

La parroquia de Gor catalogada de ascenso, aunque fuese sólo de primer ascenso, debería percibir según la R.O. de 26-5-1845, la cantidad de 4.500 r. anuales⁶. Y percibió, por vez primera, de la Comisión de Culto y Clero la consignación presupuestaria correspondiente a 1846, en cuatro libramientos, por un importe de 3.998 r. que, unidos a los 536 r. y 3 maravedís (mrs.) que importaron los derechos parroquiales de ese año, componen el total de los ingresos de la parroquia en 1846: 4.534 r. y 3 mrs. Si le restamos los gastos: 4.479 r. y 28'5 mrs., que especifico a continuación, resultará una diferencia a favor de la fábrica de la iglesia de 54 r. y 8'5 mrs.⁷.

Los gastos de fábrica en 1846 se desglosan como sigue:

Alcance contra la fábrica del año anterior.....	152 r. y 24 mrs.
Aceite.....	223 r.
Cera.....	1.427 r.

⁴ Archivo parroquial de Gor; libro de bautismos de estos años. D. Hipólito González era ya beneficiado de la iglesia de Gor en 1831 cuando otorgó testamento ante el escribano de la villa. En dicho testamento declaraba que en su segundo matrimonio no tuvo gananciales y sí muchas pérdidas con la invasión de los franceses y otros contratiempos. También prescribía las siguientes medidas para su funeral: que se amortajara su cuerpo con las vestiduras eclesiásticas que le correspondían, que a cada uno de los cuatro hombres que llevaran su cuerpo al cementerio se le diera 5 reales (r.) y que el día de su entierro se distribuyeran 4 fanegas de trigo en pan a los pobres. (Archivo Histórico de Protocolos de Guadix -AHPG-. Escribanía de D. Antonio García Alcázar, legajo de los años 1829-1834, registro del año 1831, hojas 66-69).

⁵ GARCÍA VALVERDE, M.^a Luisa: *Los problemas económicos de la Iglesia en el siglo XIX*, Granada, 1983, págs. 53-162. Aunque según la legislación sobre el clero, a partir de 1841 los ayuntamientos serían los encargados de devengar las asignaciones del clero parroquial de sus respectivos pueblos, y a pesar de las declaraciones del cura de Gor -en las cuentas de la fábrica del año 1842-, de que "...estaba al cargo del ayuntamiento el suministrar al por mayor lo necesario para el culto", no he encontrado nada que indique que la parroquia recibió alguna cantidad del ayuntamiento. Con dos reales órdenes terminaría, en 1849, toda responsabilidad de los ayuntamientos para con sus iglesias respectivas.

⁶ *Ibidem*, pág. 163.

⁷ Archivo de la Catedral de Guadix (ACG). Cuentas de fábrica de Gor (C. de F.) del año 1846.

Hostias y lavado y arreglo de la ropa de la sacristía....	266 r. y 18 mrs.
Vino	51 r.
Acólitos y campanero.....	440 r.
Organista.....	660 r.
Entonador.....	55 r. y 2 mrs.
Relojero.....	109 r. y 30 mrs.
Por lo que han cobrado los ministros de la iglesia en el día de la Ascensión y semana santa en los años 1846 y 1847	80 r.
Derechos de catedrático abonados al gobernador eclesiástico de este obispado.....	160 r.
Gastos menores.....	667 r. y 18 mrs.
Trigésima.....	151 r. y 4'5 mrs.
Por formar y copiar estas cuentas.....	36 r.
TOTAL.....	4.479 r. y 28'5 mrs.

Dentro del apartado de gastos menores, la fábrica contabilizaba todos aquellos pequeños gastos de la iglesia que rara vez pormenorizaba. A continuación relaciono los de 1850⁸:

De desmontar la campana quebrada, llevarla a Baza, arreglarla y traerla.....	75 r.
De la tapa para la pila bautismal.....	15 r.
De la obra hecha en los tejados.....	24 r.
Del hule nuevo para el altar mayor.....	60 r.
De una banda de tafetán blanco, con forro, para el terno del mismo color.....	60 r.
De las palmas.....	40 r.
De poner y quitar el monumento.....	30 r.
De incienso.....	50 r.
De esterar y desesterar.....	28 r.
De barrer la iglesia.....	51 r.
De carbón.....	100 r.
De dos veredas.....	8 r.
De las cédulas.....	40 r.
De la conducción de los santos óleos.....	20 r.
De la cartilla.....	4 r.
Del porte de la cera.....	10 r.
TOTAL.....	615 r.

La caída de Espartero y la llegada de los moderados al poder, en 1843, supuso la apertura de negociaciones que cristializarían en los años sucesivos con la

⁸ Ibidem, año 1850.

confirmación episcopal de una amplia hornada de nuevos prelados -entre ellos el de la diócesis de Guadix, D. Antonio Lao Cuevas- y la aceptación del régimen de Isabel II por Pío IX en 1848.

Este clima de bonanza en las relaciones Iglesia-Estado llega a percibirse, aunque en escasa medida, en la parroquia de Gor. Además de comenzar a recibir su dotación del culto y clero en 1846, en 1848 volvió a percibir las siguientes cantidades que no se cobraban desde 1839⁹:

Por renta de sus tierras, 35 fanegas (f.) y 10 celemines (c.) de trigo, que importaron.....	1.290 r.
Por censos sobre casas y tierras.....	151 r. y 2 mrs.
Por el alquiler de una casa.....	143 r.

Las anteriores cantidades quedan explicitadas a continuación al relacionar los bienes que poseía la parroquia de Gor en esta fecha. En el documento que expongo, quedan también explicitadas las deudas a la parroquia y las condiciones en que se arrendaban sus fincas, las cuales eran administradas directamente desde Guadix por el representante de la comisión encargada de ello¹⁰:

Fincas rústicas de la fábrica:

Dos medias suertes arrendadas a Rafael Giménez García en.....	14 f. y 6 c. trigo
Una pieza de 2'5 f. de tierra conocida por "la huerta de las eras", arrendada al mismo en.....	4 f. y 4 c.
Dos banales, titulado el uno "de la cruz de S. Marcos" y el otro "del peral", arrendados al mismo en.....	10 f.
Se le concedieron en arrendamiento por escritura otorgada ante el escribano de este número, D. Miguel del Pino, fecha 11 de mayo de 1846, por 4 años que principiaron el 15 de agosto del mismo y concluirán en otro igual del de 1850.	
Siete banales, compuestos de 3 f. de tierra, arrendados a Francisco Giménez García, por escritura otorgada ante D. Miguel del Pino en 29 de abril de 1846, por 4 años que principiaron en 15 de agosto del mismo y concluirán en otro igual día del de 1850, por la renta en cada un año de	7 f.
SUMAN.....	35 f. y 10 c.

Finca rústica del Beneficio:

Una suerte de tierra, con una era empedrada y un huerto,

⁹ Ibidem, año 1848.

¹⁰ ACG. Documento sin clasificar del año 1848. El pago de los censos se hacía en septiembre.

arrendada a D. José Giménez García por escritura ante D. Miguel del Pino en 11 de mayo de 1846, por 4 años que principiaron el 15 de agosto del mismo y concluirán en 15 de agosto de 1850, por la renta en cada un año de 24 f.

Fincas urbanas de la fábrica:

Una casa en la calle de la Iglesia, n.º 67, arrendada a José Pérez Sánchez en..... 143 r.
Otra casa en la calle Ancha, en la que vive el Sr. cura.

Censos procedentes de la parroquia:

María Giménez Torres paga un censo sobre tierras y corral de.....	101 r.
Luis Sánchez Vallejo paga un censo sobre viñas de.....	5 r. y 9 mrs.
Francisco de Torres paga un censo sobre casa de.....	2 r. y 4 mrs.
José Martínez Rodríguez, otro sobre casa de.....	1 r. y 4 mrs.
Manuel Pretel, sobre casa y olla.....	3 r. y 17 mrs.
D. Melchor Seinz Pardo, sobre casa y olla.....	7 r.
D. Miguel Martínez, sobre casa y olla.....	2 r. y 8 mrs.
D. José González sobre casa y olla.....	2 r. y 8 mrs.
Herederos de Salvador Medina, sobre casa.....	5 r. y 10 mrs.
Luis Sánchez Vallejo, sobre casa.....	7 r.
Antonio Torres Pérez, sobre casa.....	5 r. y 17 mrs.
Cayetano López García, sobre casa.....	5 r. y 10 mrs.
Juan Martínez Martínez, sobre casa.....	3 r. y 17 mrs.
SUMAN.....	151 r. y 2 mrs.

Débitos a la fábrica a finales de 1847:

Rafael Giménez, por renta de tierras y año 1847.....	11 f. y 2 c. trigo
José Pérez Sánchez, por arrendamiento de la casa y año 1847.....	120 r.
Francisco de Torres, por censo de 1847.....	2 r. y 4 mrs.
D. Melchor Seinz Pardo, por censo de 1847.....	7 r.
Herederos de Salvador Medina, por el censo del año 1847	5 r. y 10 mrs.
SUMAN.....	134 r. y 14 mrs.

Condiciones de las escrituras de arrendamiento de las fincas rústicas:

1.ª Han de cultivar las tierras a uso y estilo de buenos labradores, dándoles todas las labores necesarias según las respectivas clases de ellas. Si se originase algún perjuicio por no hacerlo así, ha de ser su satisfacción de cargo de los arrendatarios y quedarán por sólo este hecho al arbitrio del representante de la Comisión el continuarles o no el arriendo.

2.ª También son de cuenta y cargo de los labradores todos los gastos que

ocurran en las limpias, quiebras y composiciones de acequias, el pago del censo de población correspondiente a las tierras y la satisfacción de la mitad de todas las contribuciones ordinarias que a las mismas se impongan.

3.^a Aunque los barbechos se sembrarán un año sí y otro no, como es costumbre, en cada uno de los cuatro años de arriendo se ha de satisfacer por completo la renta contratada.

4.^a Si se produjese esterilidad por sequías, nubes, hielos, temporales, langosta o cualquier otro caso inesperado y prevenido por derecho, se concederá la rebaja que fuese justa siempre que la pidan y sea reconocida por peritos de mutuo nombramiento, antes del día de S. Juan.

5.^a Si por ser omisos en el pago de la renta, fuese necesario despachar un comisionado a la cobranza, le abonarán la dieta correspondiente con inclusión de las de ida y vuelta.

6.^a No han de poder subarrendar el todo ni parte de las tierras a persona alguna, y si lo hicieren ha de ser nulo, de ningún valor y efecto, y quedarán sujetos a lo prevenido en la condición 1.^a.

Las rentas deben ser puestas y entregadas todas en esta ciudad, casa y poder del representante de la comisión, o en el de quien le sustituya en su fuero y jurisdicción.

EL CONCORDATO DE 1851.

"El 16 de marzo de 1851 fue firmado un concordato en el que, a costa de ciertas concesiones, las principales diferencias entre el Estado y la Iglesia quedaban zanjadas [...] De estas mutuas concesiones se extrajeron fórmulas aceptables para ambas potestades, trazando un camino por el que discurrirían, salvo algunas intermitencias, sus relaciones hasta el advenimiento de la segunda República en 1931"¹¹.

Este concordato, al suprimir las abadías, le reportaría a la diócesis de Guadix la jurisdicción sobre la abadía de Baza, durante el pontificado del obispo D. Antonio Rafael Domínguez y Valdecañas¹².

En 1852 la fábrica de la iglesia de Gor tiene que realizar un gran esfuerzo económico para renovar 3 campanas, muestra de las dificultades económicas por las que atravesaba. En la instancia al gobernador eclesiástico de la diócesis, dice el cura "...que hallándose tres campanas quebradas, de las cuatro que tiene la torre -la única buena había sido hecha el año anterior por 597 r.-, se ha presentado la ocasión de mejorarlas todas por un ajuste alzado con campaneros de profesión, que se prestan a fundirlas en forma muy económica: costeándoles la manutención, estancia, cubriendo los gastos de material y trabajo y una gratificación de una onza. Y contando para la gratificación con una onza que tengo en mi poder, limosna obtenida hace tiempo del excelentísimo señor duque de Gor para ayudar a la composición de la iglesia, solicita se le conceda permiso para la composi-

¹¹ CUENCA TORIBIO, op. cit., págs. 57-58.

¹² ASENJO SEDANO, op. cit., pág. 196.

ción de dichas campanas, cuyo presupuesto acompaña¹³. El gobernador se lo concede aunque advirtiéndole que no rebase el presupuesto, que es el siguiente:

La manutención de 3 hombres durante 35 días a 5 r...	525 r.
Picar y conducir 8 cargas de barro, desde 2 leguas de distancia, a 9 r.....	72 r.
4 cargas de carbón a 24 r.....	96 r.
200 ladrillos para los moldes, a 12 r. el ciento.....	24 r.
2 fanegas de yeso para los moldes de las asas.....	6 r.
Cáñamo, alambre, sebo, cera, pez griega, huevos y vino para la potea.....	120 r.
20 cargas de leña a 2'5 r.....	50 r.
Conducción y devolución de aparejos y sogas para subir-las a la torre.....	24 r.
Colocación y subida.....	25 r.
Composición y arreglo de caveras y reforma de sus hierros	70 r.
TOTAL.....	1.012 r.

Otros gastos especiales que aparecen en las cuentas de fábrica de estos años son los siguientes:

En 1852:

Un sello de bronce para la parroquia ¹⁴	65 r.
La suscripción anual al boletín eclesiástico de la diócesis	72 r.
En 1853, de la contribución que tiene que pagar la villa de Gor -41.856 r.-, corresponden a la fábrica.....	247 r.

El bienio progresista (1854-1856) traerá la desamortización de Madoz, decretada con la ley de 1 de mayo de 1855, que será complementada con la instrucción del día 31 del mismo mes y año. "La desamortización de Madoz produjo al Estado rendimientos muy superiores a la de Mendizábal, tanto en el valor que alcanzaron las fincas adjudicadas, cuanto en el efectivo que ingresó en el Tesoro"¹⁵. Tendrá unas características distintas a la desamortización de Mendizábal y se desarrollará en dos etapas:

- La 1.^a no llegó al año y medio.
- La 2.^a comenzó el 2 de octubre de 1858 y se prologó hasta 1874.

En esta 2.^a etapa se venden una casa y dos fincas rústicas -con una extensión de 48 f.- de la parroquia de Gor¹⁶. El ayuntamiento también se verá afectado con

¹³ ACG. C. de F. del año 1852.

¹⁴ Se trata de un sello ovalado en el que aparece la siguiente inscripción: PARROQUIA DE N. S. DE LA ANUNCIACIÓN DE -GOR-. En el centro aparece una imagen difusa, probablemente de la virgen.

¹⁵ ARTOLA, Miguel: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, 1975, pág. 160.

¹⁶ GÓMEZ OLIVER, Manuel: *La desamortización de Madoz en la provincia de Granada*, Granada, 1985, págs. 110-113.

la venta de una casa de los propios de la villa¹⁷.

A partir de 1856¹⁸ la fábrica percibirá su dotación del culto y clero de la administración diocesana a través de un habilitado, que percibirá un tanto por ciento por su cometido: el importe de su comisión en 1856 fue de 21 r. y 17 mrs. En 1857 la parroquia realizará un padrón que arrojará un resultado de 474 vecinos y 2.152 almas¹⁹. Y en 1858 la fábrica adquirirá un cuadro de la Purísima concepción por 80 r.

Al aprobar las cuentas de fábrica de los años 1854-1857, el obispo, D. Antonio Rafael Domínguez y Valdecañas, hizo algunos reparos a dichas cuentas y advirtió que no permitiría en lo sucesivo el exceso en los siguientes gastos:

- De carbón.
- De incienso.
- Del barrido de la iglesia, que era obligación de los acólitos.
- Los 40 r. por el sermón de la Encarnación.
- Los 40 r. por la misa de hora de la Ascensión.

A los anteriores reparos responde el cura, D. Manuel de Lagos y Lozano, con las siguientes observaciones²⁰:

- En cuanto al carbón, se utiliza para el brasero que se enciende por la mañana y queda enterrado en la ceniza hasta la noche, para el incensario.
- Respecto al incienso, a veces suele darse de limosna para medicina, en cataplasma, que suele recomendarse en la dislocación de algún miembro.
- Referente a la cera, está en un cajón con llave y de él se saca según se va necesitando, por lo que no es fácil calcular lo que se gasta, tanto en las misas privadas como en las mayores, entierros y funciones particulares; pues sólo en las cuatro novenas que se hacen en cuaresma -se hacen de noche y duran 36 días- se ilumina la iglesia con luz en todos los altares, porque así conviene; y en la sacristía no entra más luz que la necesaria para vestirse y desnudarse, sin permitirse tertulia. Y desde que llegó este cura abolió la costumbre antigua, que había aquí, de mudar el jueves santo por la tarde toda la cera del monumento con otra postura nueva, y tanto de aquel residuo como de éste se hacían tres partes: una para el cura, otra para el beneficiado y otra para el sacristán, que las tomaban en especie como gaje de semana santa.

¹⁷ *Ibíd.*, pág. 148. Yo creo que Gómez Oliver se ha equivocado y en vez de una casa, se trataba de media suerte de tierra, llamada del concejo y compuesta de varias parcelas de campo, vega y secano, perteneciente a los propios de la villa, que el ayuntamiento tenía la costumbre de arrendar mediante subasta por un periodo de varios años. En la subasta de 1857 le fue arrendada a Isidoro García de Torres por un periodo de 6 años y una renta de 35 f. de trigo anuales. (AHPG. Escribanía de D. Antonio García Alcázar, legajo de los años 1854-57, registro del año 1857, hojas 102-103). Se percibe claramente que el ayuntamiento esperaba que esta tierra de los propios entrara en el proceso desamortizador ya que, desde la subasta de 1841, se incluyó una cláusula en los contratos advirtiendo que si el Gobierno determinase la venta de esta media suerte, el contrato quedaría nulo.

¹⁸ En este año el presupuesto nacional del culto y clero, que había conocido diversas alternativas en su evolución, se estabilizaría en torno a los 45 millones de pesetas; según ARTOLA, *op. cit.*, pág. 148.

¹⁹ ACG. Padrón parroquial de Gor y su feligresía del año 1857; en caja de padrones.

²⁰ ACG. C. de F. del año 1858.

- Y por último, los barridos de la iglesia se hacen todas las semanas por mujeres que se buscan para esto y se les da un real. Se ha hecho así porque los acólitos son niños pequeños (algunos no han llegado todavía a la primera comunión, por convenir así, antes de que se picardeen) y siendo el sacristán un sacerdote y anciano, ha convenido el hacerse así para que resultara el mayor aseo y curiosidad, por lo que en adelante lo costeará el cura de su bolsillo.

EL CONVENIO DE 1859.

En 1859 el Estado firmó un convenio con la Santa Sede que constituyó la piedra angular de la nueva organización de la Iglesia española²¹. "Autorizado por la ley de 4 de noviembre de 1859 y publicado el 4 de abril del año siguiente, volvió a reconocer el derecho que tenía la Iglesia para adquirir, retener y usufructar toda clase de bienes, derogando expresamente a este efecto la ley de primero de mayo de 1855"²².

A mediados de 1859 hay que reparar una nave de la iglesia, que se había hundido al quebrarse una viga considerable que la sostenía. Según la factura presentada por Santos de Oller, maestro alarife de la villa, esta reparación costó 389 r. que se desglosan así²³:

Su salario del día 26 de junio.....	9 r.
El salario del maestro carpintero.....	10 r.
El salario de 2 peones.....	12 r.
Los salarios de los mismos trabajadores durante los días 27, 28 y 29.....	93 r.
Una viga de 8 varas y el porte.....	102 r.
Una libra de clavos.....	4 r.
18 fanegas de yeso.....	63 r.
23 fanegas de cal mezclada.....	69 r.
185 tejas y traerlas.....	27 r.
TOTAL.....	389 r.

El mismo maestro alarife presentó en las mismas cuentas otra factura por la reparación de la capilla de S. Cayetano, que se realizó en febrero del año siguiente, por un importe de 79 r. que detallo a continuación:

Su salario de 2 días.....	18 r.
El salario de 2 días de un peón.....	12 r.
2 rollizos de 5 varas.....	12 r.
Una docena de hojas para entablar.....	18 r.

²¹ ARTOLA, op. cit., pág. 157.

²² GARCÍA VALVERDE, op. cit., pág. 39.

²³ ACG. C. de F. de los años 1859-1860. Las cuentas de 1859 y primera mitad de 1860 las presentó Antonio Garrido López, contador y partidador de D. Manuel de Lagos y Lozano.

4 fanegas de cal mezclada.....	12 r.
2 fanegas de yeso.....	7 r.
TOTAL.....	79 r.

Durante 1860 se producen algunos cambios que paso a relacionar:

El 8 de enero firma como sacristán Isidoro López.

- El 31 de mayo figura como sacristán Diego Romero.

- Fallece el cura D. Manuel de Lagos y Lozano.

- El mes de junio actuará, como cura interino, D. Antonio García Guilarte, beneficiado eclesiástico de la parroquia de Gor²⁴.

- Se hará cargo de la parroquia, como cura en comisión, D. José Hernández Castillo.

Y entre los gastos menores de este año, figuran los siguientes:

Del monumento.....	28 r.
Vara y media de cinta para el cáliz del jueves santo....	6 r.
Por el esterado.....	15 r.
Una docena de escobas.....	4 r.
Libro para explicación de la bula de la santa cruzada..	8 r.
Las cédulas.....	30 r.
10 palmas.....	50 r.
9 libras de incienso, a 3 r. y cuartillo la libra.....	29 r.
Una vereda para hacer rogativas a nuestra soberana reina	4 r.
Una vereda para elegir habilitado.....	4 r.
Una cartilla para el sacristán.....	4 r.
TOTAL.....	182 r.

Al hacerse cargo de la parroquia D. José Hernández Castillo comienzan a especificarse los derechos parroquiales, y los que correspondieron a 1861 fueron los siguientes²⁵:

29 entierros menores de párvulos.....	58 r.
9 entierros mayores de párvulos.....	45 r.
Un entierro mayor con novenario y cabo de año.....	93 r.
6 entierros medianos.....	216 r.
5 entierros menores.....	60 r.

²⁴ A él le correspondió organizar y reunir la Junta parroquial de Gor en el Empréstito pontificio de 1860. (Se autorizó su emisión el 18 de abril de 1860 por un valor de 465.000 escudos romanos -equivalían a ciento noventa millones de reales- y un interés del 5% anual, con la finalidad de paliar la ruina económica en que se hallaba Pío IX a raíz de la invasión de los Estados pontificios). Las personas influyentes de Gor contestaron que no suscribirían ninguna obligación pero que, por haber mediado el cura, cada uno entregaría un donativo con arreglo a sus posibilidades; según carta de D. Antonio García, de 27-6-1860, a D. José de Lara y Orbe, provisor y vicario general de la diócesis.

²⁵ ACG. C. de F. del año 1861.

100 bautismos.....	150 r.
13 aniversarios.....	104 r.
La función de S. Cayetano.....	34 r.
Por las funciones de S. Antonio, Santísimo Cristo, Rosa- rio, Dolores y Animas.....	40 r.
TOTAL.....	800 r.

Y en las mismas cuentas aparecen los derechos de semana santa que perciben los ministros de la iglesia de Gor en 1861:

D. José Hernández Castillo, cura, por 3 tinieblas.....	12 r.
D. Antonio García, beneficiado:	
- por 3 tinieblas.....	12 r.
- por la Angélica.....	12 r.
D. Diego Romero, sacristán, por 3 tinieblas.....	12 r.
Acólitos, por toda la semana santa.....	20 r.
TOTAL.....	68 r.

También aparece, en la aprobación de estas cuentas, una llamada de atención al cura de Gor por el gasto extra de 13'5 libras de cera en el jubileo de las 40 horas habidas en la iglesia, advirtiéndole que en lo sucesivo se atuviera a las disposiciones 1.^a y 7.^a de las mandadas observar por el obispo en 3-8-1858 y de las que había de haber una copia en el archivo parroquial.

En 1863 el obispo aprueba el presupuesto realizado por Francisco Villena, maestro esterero, para el esterado de la iglesia de Gor, que es el siguiente²⁶.

Sacristía: - 10 rollos de pleita.....	50 r.
- costura de los mismos.....	30 r.
Capilla mayor: - 11 rollos.....	55 r.
- el coserlos.....	33 r.
Capilla de los Dolores: -6 rollos.....	30 r.
- el coserlos.....	18 r.
Capilla de S. Sebastián: - 12 rollos.....	60 r.
- el coserlos.....	36 r.
Capilla de S. Cayetano: - 6 rollos.....	30 r.
- el coserlos.....	18 r.
Capilla de las Ánimas: - 12 rollos.....	60 r.
- el coserlos.....	36 r.
Coro bajo: - 3 rollos.....	15 r.
- el coserlos.....	9 r.
Por conducirlos con 7 bestias.....	42 r.
TOTAL.....	522 r.

²⁶ Ibídem, año 1863.

Y en 1863 se crea la Cofradía del Santísimo Sacramento de la villa de Gor, con el objetivo de dar el verdadero culto a Jesucristo sacramentado²⁷. No debió durar mucho esta congregación, pues aunque en 1869 existía una Hermandad del Santísimo, en las cuentas de fábrica de los años 1891 y 1892 el cura declaraba: "...y como no hay Hermandad alguna no se puede ser más económico en este ramo".

En los años 1864-1866 aparecen los siguientes cargos en la parroquia de Gor²⁸:

- Cura, D. José Hernández Castillo, que será sustituido a comienzos del mes de octubre de 1866 por D. José Aguilar Vela.
- Beneficiado, D. Antonio García Guilarte que regentaba este cargo en los primeros años de la década de los 60, pero no he podido comprobar si continuaba en estas fechas.
- Coadjutor, D. Antonio Hernández y Uréndez, que en 1866 será sustituido por D. Rafael Mateos López.
- Sacristán propietario, Antonio Caro Romero.
- Sirviente de la sacristía, José Gabarrón.
- Organista, Luis García Portillo.
- Entonador y campanero, Julián Hernández.
- Conducción de óleos, Manuel Martínez Sánchez.
- Acólitos, Joaquín Sáez y Antonio Ruiz.

Y en el siguiente cuadro específico los derechos parroquiales que hubo en este trienio:

DERECHOS PARROQUIALES DE LA IGLESIA DE GOR: 1864-1866				
CONCEPTOS	N.º en 1864	N.º en 1865	N.º en 1866	Precio R./unid.
Entierros menores de párvulos.....	26	20	18	2
Entierros mayores de párvulos.....	3	2	2	5
Entierros de cuerpo mayor.....	5	3	4	12
Entierros mayores.....	3	5	3	93
Bautismos.....	120	112	92	1'5
Aniversarios.....	4	3	5	8
Funciones.....	4	4	4	8

²⁷ ACG. Documento sin clasificar del año 1863, en el que aparece el reglamento por el que había de regirse dicha cofradía y la relación de los 105 cofrades y sus esposas que la componían, con sus firmas y rúbricas.

²⁸ ACG. C. de F. de los años 1864-1866.

EL ARREGLO DE BREZMES.

El 25 de julio de 1866 tomó posesión de la diócesis el obispo D. Mariano Brezmes Arredondo, que llevaría a cabo el arreglo de aranceles y parroquias, según lo establecido en el concordato de 1851, entrando en vigor dicho arreglo el 1 de julio de 1868. "El nuevo arancel comprendía los siguientes conceptos: bautismos, funciones, procesiones, vísperas, novenas, desposorios, entierros, novenarios, aniversarios, responsos, derechos de bufete, derechos por comisión del tribunal y, finalmente, diligencias para las dispensas matrimoniales. Junto a los conceptos señalados se especificaba la distribución de los derechos entre el párroco, la intención, los coadjutores, sacristán, acólitos, organista, entonador y fábrica [...] Estos aranceles sustituyen a los aprobados por el cabildo catedral en la sesión celebrada el 26 de enero del año 1855. Es importante señalar que los aranceles del prelado Brezmes Arredondo, ajustados a la necesaria mentalidad de la época, van a estar incomprensiblemente vigentes hasta 1946"²⁹.

Estos nuevos aranceles se apreciarán, en gran medida, en las cuentas de fábrica de Gor, cuyos derechos parroquiales casi duplicaron su importe a partir de 1868³⁰.

En cuanto al arreglo parroquial de Brezmes, dividía la diócesis en 5 arciprestazgos: Guadix, Baza, Abruçena, Darro y Galera, con un total de 64 parroquias, las cuales quedaban divididas, a su vez, según su importancia en cuatro clases: urbanas de término, urbanas de ascenso, urbanas de entrada y rurales de 1.ª clase. La parroquia de Gor quedaba catalogada, dentro del arciprestazgo de Guadix, como urbana de ascenso, por lo que le pertenecían de uno a tres coadjutores y su párroco tendría una asignación anual de 550 escudos³¹.

El sexenio revolucionario (1868-1874) traerá una serie de medidas anticlericales ante las que el episcopado reaccionará de forma contundente, especialmente ante la libertad de cultos consagrada en la Constitución de 1869. Merece destacarse el proyecto de reforma del clero que, en 1871, intentó llevar a cabo Montero Ríos: aspiraba a reducir drásticamente el presupuesto del culto y clero y a mejorar sustancialmente la situación del clero parroquial, que desde hacía largos años se encontraba rayando la miseria, en contraste con las elevadas sumas que recibían el episcopado y el clero catedral. Este proceso culminaría con la nonnata Constitución de la República federal que daba sanción legal a la separación de la Iglesia y el Estado, al paso que su articulado contemplaba una total secularización de la existencia civil³².

²⁹ FERNÁNDEZ SEGURA, Francisco José. *Aspectos de una diócesis andaluza: Guadix-Baza (1868-1885)*, Granada, 1982, págs. 53-54.

³⁰ ACG. C. de F. de 1868 y años anteriores y posteriores. Mientras la media de los derechos parroquiales en el quinquenio 1863-67 fue de 765 r. anuales, en el quinquenio 1868-72 pasó a ser de 1.200 r.

³¹ FERNÁNDEZ SEGURA, Francisco José: *El "arreglo parroquial" del obispo Brezmes Arredondo*, en Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez", n.º 1, Guadix, 1988, págs. 64-67.

³² CUENCA TORIBIO, op. cit., pág. 76.

En una relación de 1869 se especifica como se daba cumplimiento, por parte de la iglesia de Gor, a la disposición piadosa contenida en el testamento de Rosa Pretel, la cual expongo a continuación³³:

Por 120 misas de 5 r. a que se reducen las 150 de 4 r. que dice en el testamento, aplicadas por su alma.....	600 r.
Los 380 r. que tiene de rebaja el entierro mayor son para 76 misas de 5 r., de las cuales son 6 para las Animas y las otras 70 por su alma y la de su marido, Eugenio Pérez, a partes iguales	380 r.
Para un novenario por su alma.....	171 r.
Por el entierro mayor de 1. ^a clase.....	220 r.
Por la subida a por el cadáver.....	60 r.
Por volver a cantar el responso.....	10 r.
Para las forzosas de Jerusalén.....	2 r.
Por señalar la sepultura.....	1 r.
Por aumento de un cuartillo en las 49 misas que corresponden de cuarta parroquial.....	12 r. y $\frac{1}{4}$
TOTAL.....	1.456 r. y $\frac{1}{4}$

Durante el sexenio las cuentas de fábrica de Gor funcionan con cierto desahogo hasta 1873³⁴. La media de las asignaciones recibidas del presupuesto del culto y clero en el quinquenio 1868-1872 es de 4.869 r. y la media de los derechos parroquiales es de 1.240 r., lo que totalizan unos ingresos medios de 6.109 r. Como la media de los gastos en dicho quinquenio es de 5.866 r., la fábrica terminó con números positivos el balance anual de cuentas en estos años. La Primera República acabaría con esta pequeña holgura económica al cortar los presupuestos del culto y clero: en 1873 se cobraron sólo dos meses de la asignación establecida y en 1874 no se cobró nada.

En estos años se producen algunos gastos ocasionales, como son:

En 1870:

En 2.000 cédulas de cumplimiento de iglesia.....	20 r.
En una casulla, tres albas y unas mangas para el roquete..	16 r.
En la reedificación, por Santiago Sáez, del cuarto trastero y la trassacristía.....	603 r. y 62 cts.
En 1871, en 6 varas de damasco, 3 varas de tela para forros y 4 r. de costura.....	208 r.

³³ ACG. Documento sin clasificar del año 1869.

³⁴ ACG. C. de F. de los años 1868-1874.

En 1872:

En 2 sotanas para los acólitos.....	86 r.
En 2 roquetes para los acólitos.....	41 r. y 24 cts.

Aunque en menor medida, también se producen algunos ingresos ocasionales, como es el caso de los 592 r. que se recaudaron en 1874 por la predicación de las bulas de la santa cruzada.

A continuación enumeraré los gastos regulares anuales que tuvo la fábrica entre los años 1841 y 1874³⁵:

Sacristán propietario.....	992 r.
Sirviente de la sacristía.....	720 r.
Organista.....	660 r.
Los dos acólitos.....	300 r.
Entonador y campanero.....	144 r.
Relojero.....	110 r.
Contador de fábricas menores.....	36 r.
Conducción de los santos óleos.....	20 r.
Semana Santa.....	120 r.
Boletín eclesiástico.....	252 r.
Sellos.....	6 r.
Caja para los difuntos pobres.....	42 r.
Esterar y desesterar y poner el monumento.....	70 r.
Trigésima.....	185 r.
Lavado de ropa, costura y planchado.....	227 r.
Media arroba de incienso.....	38 r.
10 palmas.....	47 r.
6 arrobas de aceite.....	345 r.
5 arrobas de cera.....	1.468 r.
7 arrobas de vino ³⁶	177 r.
3 fanegas de trigo para las hostias.....	128 r.
25 arrobas de carbón.....	75 r.
Gastos menores.....	94 r.

Y al cerrar este trabajo, en 1874, regentaba la iglesia de Gor D. José Aguilar Vela, cura propio, cuando se avecinaban tiempos más bonancibles para el clero con la restauración de la dinastía borbónica.

³⁵ Ibídem, años 1841-1874. Para los gastos que sufrieron variaciones he dado la media del quinquenio 1868-72. Algunos gastos pueden oscilar notablemente de un año a otro al variar el contenido del concepto. El contenido de los gastos menores cambió en gran medida, según quien fuese el mayor-domo de la fábrica.

³⁶ Durante el curato de D. Manuel de Lagos y Lozano (1842-1860), el vino que consumió la iglesia lo trajo Policarpo Giménez, arriero de la Alpujarra, que algunas veces firmaba como "Abastecedor de vino de esta villa".